

por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

VII. Calificación de ejercicios y propuesta

10. Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Autoridad que haya convocado la plaza.

Terminada la oposición y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. Presentación de documentos

11. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado 2.º, a saber: El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b); certificado de nacimiento; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo, por expediente disciplinario; declaración jurada de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos; y por los de estado religioso, licencia de su Superior. En defecto de los documentos reglamentarios, se podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad de las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos exigidos y que han sido demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Para el cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria o anuncios que a la misma se refiere, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

12. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. La Administración, a petición justificada del interesado, podrá conceder una prórroga de quince días, conforme establece el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Aliende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Historia Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Historia Contemporánea» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los Catedráticos de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años, como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presen sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición restringido para cubrir plazas del Cuerpo Administrativo.

Convocado concurso-oposición restringido para cubrir quince plazas del Cuerpo Administrativo anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 47 de 23 de febrero del año actual, y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia la base tres de la convocatoria, se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas.

Aspirantes admitidos

Alcalde Galicia, María del Carmen.
Blanco Martín, María Mercedes.
Fernández Acuña, María Josefa.
Gil García, María Dolores.
López Aehenlle, Pilar.
Llaguno Pérez, Cristina.
Martín Jaén, María de los Angeles.
Miralles Pérez, María Carmen.
Mirasol Junco, Francisco.
Pastor González, Mercedes.
Ramos Ibarra, José Antonio.
Rodríguez Beltrán, Rosa María.
Rodríguez Monasterio, María Begonia.
Santalestra Fierro, María del Pilar.
Santamaría Gómez, Consolación.

Aspirante excluida por no tener el título de Bachiller Superior

Bonfiglio Amat, María del Pilar.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido, se considerará como definitiva esta relación.

Tribunal titular

Presidente: Don Camilo Tabera Guíjarro, Técnico de Gestión.
Secretario: Doña Angela Santamaría Parceló, Administrativo.
Vocales: Don Manuel Alvarez Fuentes, Jefe de la Sección de Régimen Legal de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública; doña Manuela González Castejo, Administrativo, y don José Modesto Fernández Novo, Administrativo.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Nieto Mora Gil, Titulado Superior Especializado.
Secretario: Doña Esperanza Ruyó Arranz, Administrativo.
Vocales: Don José Pérez Velasco, Jefe de la Sección de Convocatorias y Selección de la Administración Institucional de la Dirección General de la Función Pública; doña Carmen Ruiz Montes, Administrativo, y don Laureano Castillas Martín, Administrativo.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Yufiesta.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliar Administrativo.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero del año actual, para cubrir plazas de Auxiliar Adminis-

trativo, con destino inicial en las localidades que se detallan, para realizar los ejercicios de examen, que darán comienzo en el lugar y fecha que a continuación se indican:

Instituto de Investigaciones Pesqueras (dos plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales del Instituto, final paseo Nacional, s/n., Barcelona.

Centros ubicados en Madrid y Arganda del Rey (doce plazas): El día 4 de junio próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Organización Central del Patronato «Juan de la Cierva», Serrano 40, Madrid.

Madrid, 16 de abril de 1973.—El Secretario general, J. Ynesta.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal de oposicion para cubrir plazas en la categoria de Auxiliares de 2.º del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Prevision por la que se rectifica error contenido en la Resolucion de este Tribunal de 10 de abril de 1973.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolucion, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 17 de abril de 1973, página 7708, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas a las diecisiete horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular)», debe decir: «Los aspirantes cuyo domicilio figura en la lista de admitidos en la provincia de Las Palmas a las dieciséis horas (hora insular), diecisiete horas (hora peninsular)».

Madrid, 17 de abril de 1973.—El Presidente del Tribunal, Rafael Martínez Emperador.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes treinta plazas de Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos mediante el sistema de oposición libre con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta plazas de Auxiliares Administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Los Auxiliares administrativos de Centros Regionales y Agencias Provinciales de Extensión Agraria cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 6º del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo:

Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Curso selectivo.
- Periodo de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizado el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de su cumplimiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de superar todas las pruebas y ser nombrados con carácter definitivo, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria y debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas (400) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes.